



DECRETO N° **1 352**

TEMUCO, **29 SET. 2015**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°903 del 02/07/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2950 hasta el 15 Julio 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 16/06/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 17/06/2015 de la DOM que señala que el local tiene problemas por falta de **permiso y recepción definitiva por ampliaciones** y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 15 Diciembre 2015
Rol	: 7-2950
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES ELECTRICAS
Código Actividad	: 401.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAS QUILAS 1441
Nombre Del Contribuyente	: TOLEDO GODOY ROLANDO ERNESTO
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 1812 -19

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 463 25.09. 2015

948754



903

DECRETO N° _____

TEMUCO, 02 JUL. 2015

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 15 Julio 2015
Rol	: 7-2950
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES ELECTRICAS
Código Actividad	: 401.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAS QUILAS N°1441 °
Nombre Del Contribuyente	: TOLEDO GODOY ROLANDO ERNESTO
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 16.06.2015
Otorgación N°	: 59
Fecha	: 16.06.2015
Rol Avalúo	: 1812 -19

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Walter Jacobi Baumann

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



Por Orden del Alcalde
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord. N° 342

26.06.2015

909036